

# Control y auditoría en la Administración Local

**Cecilia Milanés Hernández**

*Interventora del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia)*

## Introducción

Nadie discute, actualmente, que toda organización que pretenda actuar con eficiencia debe disponer de un adecuado sistema de control.

En la Administración Local, el control interno se regula en los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, y tal regulación se caracteriza por su mimetismo con la legislación estatal, siendo, no obstante, más parca en la materia; y por su escaso, por no decir nulo, desarrollo normativo posterior.

Este **CONTROL INTERNO** se ejerce en su triple acepción de:

- A. Función interventora o control de legalidad (plena o limitada).**
- B. Función de control financiero.**
- C. Función de control de eficacia.**

Pero no debemos entender las tres acepciones mencionadas como compartimentos es-

tancos y totalmente independientes unas de otras, pues el objeto y la finalidad perseguida por las mismas se entrecruza; y por otra parte, tanto la legislación estatal sobre la materia, como la local, no contribuyen con la terminología que utilizan a delimitarlas con exactitud.

Podríamos decir, como punto de partida, que la función de control financiero abarca a las otras dos, pues sumará a los aspectos de cumplimiento legal y presupuestario (concepto estricto), la comprobación de que la actividad económica y financiera de los distintos agentes se realiza de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia (concepto amplio).

En los Entes Locales, ya sea para la fiscalización limitada previa, ya sea para el resto de clases de control (financiero y eficacia), se requiere una actuación a posteriori, bien para completar lo inicialmente realizado, bien para comprobar el grado de consecución de los objetivos previstos.

Y para realizar esta fiscalización posterior la técnica a emplear es la **AUDITORÍA**. Técnica que proporciona información. Pero la utilidad de toda información sólo se pone de manifiesto si puede ser medida, es decir, comparada.

Para que este sistema de medición sea válido, debe reunir dos características: homogeneidad y comparabilidad. Y este es el "talón de Aquiles" de la auditoría en la Administración Local.

Por tanto, se hace imprescindible cuestionarnos lo siguiente: ¿cómo ejercer dicho control en su triple acepción?, ¿cómo utilizar las técnicas de auditoría?

Para poner en práctica la auditoría es necesario la existencia de un conjunto de reglas y pautas de comportamiento.

Efectivamente, la actual normativa deja abierta la posibilidad a los profesionales de la fiscalización para que empleen nuevas técnicas que les permitan realizar el control. Entre ellas, la auditoría. Sin embargo, no existe un programa a seguir propio para las Corporaciones Locales.



En España, ha correspondido a la I.G.A.E. establecer un marco conceptual, es decir, un conjunto de criterios básicos que sirvan de punto de referencia. No obstante, ante la falta de una regulación específica para la Administración Local, y tomando como base lo establecido en otras instancias, se propone la siguiente actuación:

## **PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **1.-Planificación**

**A)** Antes de llevar a cabo cualquier actuación es necesario fijar unas bases previas para poder realizar el trabajo.

En atención a lo expuesto, se aconseja que, anualmente, se aprueben junto al presupuesto y las bases de ejecución del mismo, instrucciones sobre la forma de ejercicio del control interno. En dichas instrucciones se puede recoger la clasificación de los departamentos u órganos de gestión, así como la forma, plazos y requisitos para la remisión de documentación a la Intervención.

Asimismo, se debe definir el universo, la muestra, nivel de confianza, precisión, periodo de

muestreo, tamaño de la muestra a analizar, y sistema de técnica de auditoría, que puede ser el muestreo aleatorio estratificado- afijación proporcional, pues de esta manera, se analizará, como mínimo, un expediente de cada departamento.

Finalmente, se señalará el procedimiento de actuación por parte de la Intervención. Partiendo de una fiscalización previa limitada se expone:

Ejemplo: El Ayuntamiento XX, se divide en las siguientes Areas gestoras:

- 01 ALCALDÍA
- 02 CULTURA Y FESTEJOS
- 03 DEPORTES
- 04 ESCUELAS INFANTILES
- 05 CEMENTERIO
- 06 COMUNICACIÓN SOCIAL
- 07 URBANISMO
- 08 BIENESTAR SOCIAL
- 09 PERSONAL
- 10 CONTRATACIÓN
- 11 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 12 AGRICULTURA
- 13 ASESORÍA JURÍDICA
- 14 EMPLEO Y DESARROLLO
- 15 INDUSTRIA
- 16 COMPRAS
- 17 JUVENTUD
- 18 MUJER
- 19 MEDIO AMBIENTE
- 20 PRENSA- PROTOCOLO

- 21 EDUCACIÓN
- 22 CONSUMO
- 23 ARTESANÍA
- 24 SANIDAD
- 25 ADMINISTRACIÓN GENERAL E INTERIOR
- 26 INFRAESTRUCTURAS
- 27 SEGURIDAD CIUDADANA. POLICÍA
- 28 ALMACÉN MUNICIPAL
- 29 RENTAS
- 30 TESORERÍA
- 31 RECAUDACIÓN
- 32 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 33 PATRIMONIO
- 34 INTERVENCIÓN
- 35 SECRETARÍA
- 36 ARCHIVO MUNICIPAL
- 37 MANTENIMIENTO
- 38 INFORMÁTICA

De ellas, deducimos aquellas que no tramitan expedientes separados, o bien, que tramitándolos no llevan una clasificación separada y quedan subsumidos en otros órganos.

Al finalizar el periodo objeto de fiscalización, del total de expedientes tramitados en este Ayuntamiento, y, siempre, según la información proporcionada por los distintos departamentos, entendemos, siguiendo el ejemplo, que 2.628 expedientes tienen relación directa con la gestión económico-financiera del mismo.

ÓRGANO		Nº EXP. AUD.	%	GASTOS	INGRESOS
02	CULTURA Y FESTEJOS	22	0,83714	20	2
03	DEPORTES	15	0,57078	15	0
04	ESCUELAS INFANTILES	6	0,22831	1	5
05	CEMENTERIO	340	12,93760	0	340
06	COMUNICACIÓN SOCIAL	7	0,26636	7	0
08	BIENESTAR SOCIAL	271	10,31202	263	8
09	PERSONAL	462	17,57991	462	0
10	CONTRATACION	176	6,69711	176	0
11	PARTICIPACION CIUD.	15	0,57078	15	0
12	AGRICULTURA	19	0,72298	19	0
14	EMPLEO Y DESARROLLO	143	5,44140	143	0
15	INDUSTRIA	72	2,73973	0	72
17	JUVENTUD	15	0,57078	13	2
18	MUJER	16	0,60883	13	3
19	MEDIO AMBIENTE	10	0,38052	2	8
21	EDUCACION	5	0,19026	3	2
24	SANIDAD	14	0,53272	4	10
26	INFRAESTRUCTURAS	486	18,49315	0	486
27	SEGURIDAD	88	3,34855	88	0
29	RENTAS	125	4,75647	0	125
31	RECAUDACION	36	1,36986	0	36
34	INTERVENCION	285	10,84475	285	0
<b>TOTAL</b>		<b>2.628</b>	<b>100,00000</b>	<b>1.529</b>	<b>1.099</b>

Conforme a los valores de confianza y margen de error aprobados en las Bases de Ejecución del presupuesto obtenemos los siguientes resultados:

exp. Universo	<b>20</b> 2.628	(n) (N)	para valores:	P=0,1	Z=1,96	Comprobac. 2.628
P Muestra	<b>0,1</b> 20,1533742	0,09 (nº)				0,1 95%
e² =	0,01715564					1,96
El error será	0,13097953	(e)				<b>0,131</b> 0,090 20,1533742 <b>20,00</b>

Conforme a los valores de confianza y margen de error aprobados en las Bases de Ejecución del presupuesto obtenemos los siguientes resultados:

Los datos son el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, donde el margen de confianza es del 90%, con un error del 13%:

$$n^{\circ} = \frac{N \times n}{N - n}$$

$$N^{\circ} = \frac{Z^2 \times P \times (1-P)}{e^2}$$

$$N = \frac{n^{\circ}}{1 + n^{\circ}/N}$$

$$e^2 = \frac{(N - n) \times z^2 \times P \times (1-P)}{N \times n}$$

Como se puede observar, no se ha realizado una diferenciación por importancia cualitativa, sólo se ha tenido en cuenta la

cuantificación de expedientes tramitados por órganos, pero esto no quita para, si se desea, establecer otros filtros.

Aplicando el sistema estadístico aleatorio estratificado-afijación proporcional, el número de muestra asciende a 40 expedientes a examinar, con el detalle de 22 expedientes de gasto, y 18 de ingreso.

N 2628										
CÓD.	ni	Ni	n/N	Exp. fisc.	Ni	n/N	Exp. fisc.	Afijac. prop.	Min1	
			<b>GASTOS</b>				<b>INGRESOS</b>		<b>GASTO INGR.</b>	
01	N0/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
02	N1/N	20	0,007610	0,152207	2	0,007610	0,0152207	1	1	
03	N2/N	15	0,007610	0,11415525	0	0,007610	0	1	0	
04	N3/N	1	0,007610	0,00761035	5	0,007610	0,03805175	1	1	
05	N4/N	0	0,007610	0	340	0,007610	2,58751903	0	3	
06	N5/N	7	0,007610	0,05327245	0	0,007610	0	1	0	
07	N6/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
08	N7/N	263	0,007610	2,00152207	8	0,007610	0,0608828	2	1	
09	N8/N	462	0,007610	3,51598174	0	0,007610	0	4	0	
10	N9/N	176	0,007610	1,33942161	0	0,007610	0	1	0	
11	N10/N	15	0,007610	0,11415525	0	0,007610	0	1	0	
12	N11/N	19	0,007610	0,14459665	0	0,007610	0	1	0	
13	N12/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
14	N13/N	143	0,007610	1,08828006	0	0,007610	0	1	0	
15	N14/N	0	0,007610	0	72	0,007610	0,54794521	0	1	
16	N15/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
17	N16/N	13	0,007610	0,09893455	2	0,007610	0,0152207	1	1	
18	N17/N	13	0,007610	0,09893455	3	0,007610	0,02283105	1	1	
19	N18/N	2	0,007610	0,0152207	8	0,007610	0,0608828	1	1	
20	N19/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
21	N20/N	3	0,007610	0,02283105	2	0,007610	0,0152207	1	1	
22	N21/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
23	N22/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
24	N23/N	4	0,007610	0,0304414	10	0,007610	0,0761035	1	1	
25	N24/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
26	N25/N	0	0,007610	0	486	0,007610	3,69863014	0	4	
27	N26/N	88	0,007610	0,66971081	0	0,007610	0	1	0	
28	N27/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
29	N28/N	0	0,007610	0	125	0,007610	0,95129376	0	1	
30	N29/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
31	N30/N	0	0,007610	0	36	0,007610	0,2739726	0	1	
32	N31/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
33	N32/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
34	N33/N	285	0,007610	2,16894977	0	0,007610	0	2	0	
35	N34/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
36	N35/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
37	N36/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
38	N37/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
39	N38/N	0	0,007610	0	0	0,007610	0	0	0	
		1.529		11,6362253	1.099		8,36377473	22	18	
								<b>Total</b>	<b>40</b>	

Al recaer esta auditoría sobre procedimientos administrativos, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan los mismos.

A este respecto, se aconseja que en cada Entidad se elabore una guía de fichas de procedimiento-tipo ajustadas a su estructura y características particulares, donde se establezcan los datos mencionados.

**B)** Establecida la muestra de los expedientes administrativos, se extraen, de la contabilidad de la Entidad, los principales estados contables que permitan realizar un estudio de la situación económico-financiera de la misma y referida al periodo auditado. Esos estados serían:

- a) Estado de Liquidación de Presupuesto de gastos e ingresos (funcional y económico).
- b) Resultado Presupuestario
- c) Remanente de Tesorería
- d) Cuenta de Resultados
- e) Balance de Situación, y
- f) Estado de Tesorería.

## 2.-Ejecución

Una vez que disponemos de la documentación e información necesaria, debemos proceder al examen pormenorizado de los datos de que disponemos para poder comprobar si la gestión económico-financiera se ha ajustado a la legislación vigente, y si los estados y cuentas anuales reflejan fielmente la situación real de la Entidad, aunque sea una visión

fotográfica referida a un momento determinado de la misma, que suele ser el último día del ejercicio económico.

**A)** Así pues, en primer lugar, la Intervención examinará los expedientes remitidos, y del resultado de dicho examen se emitirá un informe global. Si de ese informe se deduce que existen anomalías o reparos sobre la actividad de ciertas áreas, se les enviará a las mismas, copia del informe así como los expedientes examinados para que, en un plazo previamente fijado, efectúen las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes a los reparos formulados.

Imaginemos que del total de expedientes examinados, tres de ellos sean objeto de reparo. Por ejemplo: dos de medio ambiente y uno de personal.

### ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE REPAROS

CÓD.	Exp.fiscalizados		Reparos		% reparos s/fiscaliz.		% reparos s/expedientes	
	GASTOS	INGR.	GASTOS	INGR.	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
02	1	1	0	0	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
03	1	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
04	1	1	0	0	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
05	0	3	0	0		0,00000	0,00000	0,00000
06	1	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
08	2	1	0	0	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
09	4	0	1	0	25,00000		4,39498	0,00000
10	1	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
11	1	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
12	1	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
14	1	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
15	0	1	0	0		0,00000	0,00000	0,00000
17	1	1	0	0	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
18	1	1	0	0	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
19	1	1	1	1	100,00000	100,00000	0,07610	0,30441
21	1	1	0	0	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
24	1	1	0	0	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
26	0	4	0	0		0,00000	0,00000	0,00000
27	1	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
29	0	1	0	0		0,00000	0,00000	0,00000
31	0	1	0	0		0,00000	0,00000	0,00000
34	2	0	0	0	0,00000		0,00000	0,00000
	22	18	2	1	9,09091	5,55556	5,28919	2,32327
	<b>Total</b>	<b>40</b>						

El porcentaje de reparos es 9,09% en gastos y del 5,55% en ingresos, sobre el total de los expedientes fiscalizados, que al extrapolarlos al total del Universo, supone un 5,28% de reparos producidos en los expedientes de gastos y un 2,32% en los de ingresos.

El porcentaje total de reparos sobre todos los expedientes tramitados es del 7,61%. Es decir, que tenemos una probabilidad del 90% (con un margen de error del 13%) de que se encuentre reparos en el 7,61% del total de expedientes tramitados.

#### **Análisis de los resultados y obtención de la varianza y margen de error ex post**

Una vez realizado el proceso de selección y análisis de la muestra, observamos que la varianza muestral no es igual a la calculada a priori, por tanto es necesario su actualización:

<b>P real =</b>	<b>0,07612464</b>
(1-P) =	0,92387536
<b>Varianza =</b>	<b>0,07032968</b>
n (exp.) =	<b>20</b>
N (universo) =	2.628
P (rep.esper.) =	<b>0,07612464</b>
Muestra	0,07612464
E <sup>2</sup> =	0,01451
<b>El error será</b>	<b>0,12046</b>

**B)** En segundo lugar, se procederá al análisis de los estados contables que se corresponden con el periodo fiscalizado.

a) Así del estudio de la **liquidación del presupuesto** podremos saber el grado de ejecución del mismo, y las modifi-

caciones realizadas; pues, como ya sabemos, se suele dar publicidad a las previsiones iniciales del presupuesto de una Entidad, pero, apenas se suele hacer referencia a la liquidación de ese presupuesto, cuando más importante que saber en qué se quiere gastar, es saber en qué se ha gastado.

De esa ejecución se deducirá, en gastos, la capacidad del ente para prestar servicios y acometer inversiones, principalmente; y en ingresos, la capacidad de gestión para obtener los recursos que financien a los anteriores.

b) El **resultado presupuestario** nos informará, en líneas generales, del superávit/ déficit por operaciones no financieras, y por tanto, si ha crecido o no el endeudamiento.

c) El **remanente de tesorería** pondrá en evidencia la liquidez de la Entidad. Estrechamente relacionado con lo que se entiende como capital circulante.

d) La **cuenta de resultados** nos indicará la relación entre gastos e ingresos por naturaleza, y en qué medida éstos son suficientes para financiar a aquéllos, si bien, algunos autores le dan escasa importancia, al considerar que en una Admi-

nistración pública no hay una relación directa entre unos y otros, ya que el contribuyente aporta recursos aunque no reciba servicios, por lo que una cuenta de resultados por clasificación funcional proporcionaría mayor información.

e) El **balance de situación** es un estado contable que resume la situación patrimonial de la Entidad. Nos proporciona información sobre el endeudamiento a largo y corto, las inversiones realizadas y el inmovilizado no financiero.

f) Por último, el **estado de tesorería** informará sobre la totalidad de los cobros y pagos efectuados en el ejercicio.

De nuevo se plantea el problema de que, una vez conocidos los datos, para sacar conclusiones es necesario compararlos con algo. A este respecto, existen una serie de ratios de carácter presupuestario y financiero que son utilizados por la mayoría de los Tribunales de cuentas al realizar su fiscalización sobre Entidades Locales, y en los que se establecen unos estándares que pueden servir como guía para conocer el estado económico y financiero de una Entidad. Se proponen como ejemplos de los mismos, los siguientes:

#### **RATIOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Analizan la solvencia y liquidez de la entidad**

##### **AHORRO NETO:**

Ahorro bruto – anualidad teórica de amortización  
Fondos líquidos/derechos de cobro presupuestados  
Fondos líquidos/obligaciones de pago presupuestadas  
Derechos reconocidos/obligaciones reconocidas  
Remanente de tesorería/ingresos recaudados  
Pendiente de cobro/ingresos liquidados

RATIOS DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO:	STANDARDS
<b>ÍNDICE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS:</b> Derechos liquidados/previsión definitiva	>90%
<b>ÍNDICE DERECHOS VENCIDOS PENDIENTES DE COBRO:</b> Derechos ejerc. Cerrados anulados/derechos ptes. Ejerc. Cerrados	<15%-20%
<b>ÍNDICE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES:</b> Obligaciones definitivas/créditos definitivos	>80%
<b>ÍNDICE OBLIGACIONES VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO:</b> Obligaciones ejerc. Cerrados anuladas/obligaciones ptes. Ejerc. Cerrados	<15%-20%
<b>ÍNDICE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:</b> Modificaciones de crédito/créditos iniciales	<15%
<b>ÍNDICES FINANCIACION GASTOS CORRIENTES:</b> Total gasto corriente previsto/total ingreso corriente Total gasto corriente liquidado/total ingreso corriente liquidado	
<b>ÍNDICES DE PERSONAL:</b> Total créditos capítulo 1/total créditos presupuesto Total créditos liquidados capítulo 1/total créditos liquidados presupuesto	<30%
<b>ÍNDICES INVERSIONES:</b> Total gasto capital (6 y 7) /total créditos presupuesto Total gasto liquidado de capital(6 y 7) /total créditos liquidados presupuesto	
<b>ÍNDICE PRESIÓN FISCAL:</b> Derechos reconocidos (1, 2 y 3 excepto C.E.) /número habitantes	
<b>ÍNDICE INVERSION PER CAPITA:</b> Total gasto de capita l(6 y 7) /número habitantes	

Ahora bien, tales ratios han de ser interpretados con cautela, pues de todos es sabido que no hay dos Entidades Locales idénticas, y que todas ellas gozan del respaldo constitucional del principio de autonomía. Esta autonomía es de gestión y financiera, y resulta decisiva para analizar aquéllos. No hay un patrón igual para todos y se han de tener en cuenta múltiples y variadas circunstancias: desde las características de la población y la principal actividad económica del municipio hasta la forma de gestión adop-

tada para la prestación de los principales servicios públicos o los criterios fijados para determinar el dudoso cobro de los derechos.

**C)** Hasta aquí podemos hacernos una idea de si un Ayuntamiento cumple con la legalidad y si su contabilidad es imagen fiel de la situación económica del mismo.

Sin embargo, **¿presta los servicios de forma eficaz?**

Para dar respuesta a esta pregunta se suelen utilizar indi-

cadore no financieros o de gestión. Normalmente, son importados de otros campos, como el hospitalario, pero no hay homogeneidad. Sería necesario efectuar comparaciones con otras entidades pero, dadas las características y peculiaridades de cada una de ellas, se duda de la utilidad del estudio.

Destacan los indicadores de economía, eficiencia y eficacia. Así, se señalan:

SERVICIO	ECONOMÍA	EFICACIA	EFICIENCIA
<b>ALUMBRADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coste unitario por bombilla durante una hora</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de puntos de luz que no funcionan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración del abastecimiento territorial de iluminación viaria</li> <li>- Consumo en Km. por m<sup>2</sup> iluminado</li> </ul>
<b>PAVIMENTACION VIAS PÚBLICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coste mantenimiento por habitante</li> <li>- Inversión en pavimentación por habitante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie reparada durante el año respecto al total de superficie pavimentada</li> <li>- Superficie pendiente de pavimentar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión en la pavimentación de nuevas calles</li> </ul>
<b>ALCANTARILLADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coste per cápita del alcantarillado</li> <li>- Coste de mantenimiento unitario del alcantarillado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de abastecimiento territorial de la red de alcantarillado</li> </ul>	
<b>RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coste unitario de recogida de residuos sólidos</li> <li>- Coste per cápita de la recogida de residuos sólidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de recogida selectiva</li> <li>- N° de contenedores de materia orgánica (todo) y de recogida selectiva por 1.000 habitantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de aprovechamiento de los medios de recogida</li> <li>- N° de trabajadores por tonelada de residuos recogida</li> </ul>
<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coste unitario de limpieza</li> <li>- Coste unitario por m<sup>2</sup> urbano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de papeleras por habitante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración del factor trabajo destinado a la limpieza viaria</li> <li>- Valoración del factor capital</li> </ul>
<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coste unitario del abastecimiento de agua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador de actividad del servicio</li> <li>- Capacidad del suministro de agua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador de conexión a la red</li> </ul>

Hay quien distingue entre servicios obligatorios y voluntarios.

Quizás los más acertados son los que comparan actividad, recursos humanos, medios utilizados, periodicidad, concentración.

Es posible que lo más adecuado, y en tanto no exista un mayor desarrollo de estas cuestiones para la Administración Local, sea tomar como punto de partida los estudios de costes realizados para la elaboración y modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los servicios públicos, y llevar a cabo una comparación entre los mismos y los datos obtenidos de aquellas partidas de la liquidación del presupuesto de gastos que están estrechamente ligadas a la prestación de dichos servicios, así como otros, como puede ser la amortización o la frecuencia de uso. De esta

manera, se podrá ver el ajuste o desviación producidos en relación con los objetivos previamente fijados. Todo ello se completaría si se produce una comparación entre diferentes ejercicios de la Corporación.

### 3.-Conclusión

De toda esta actuación, se emitirá un informe final, que tras las alegaciones formuladas, se remitirá al Alcalde quien lo trasladará posteriormente al Pleno.

Tal informe hará alusión a la legislación aplicable y los circuitos administrativos que habrá de ser modificados. Recogerá las grandes referencias de la contabilidad municipal y reflejará la situación económica del Ayuntamiento referida a 31 de diciembre. Pero además, acompañará un comparativo de los costes que en su día se previeron para la prestación de los servicios y los gastos realmente realizados.

Con esta propuesta no se pretende realizar un estudio exhaustivo de la cuestión, sino sólo dar una visión global de la situación económica de una entidad, lo cual es, a nuestro juicio, suficiente, si se tiene presente que estamos ante una Administración donde no existen normas de contabilidad analítica, ni índices uniformes de gestión, ni siquiera una Instrucción de Contabilidad adaptada al PGCP DE 1994, a lo que se suma, la dificultad de ejercer, por profesionales dedicados a este trabajo, día a día, una labor que se encuentra sometida a continuas tensiones y obstáculos de todos conocidos. Lo cual no resta para efectuar una humilde puesta en escena dentro de tales limitaciones, precisamente porque nos motiva el deseo de mejorar en el desempeño de nuestros cometidos ■